



VALPARAÍSO, 30 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 1173

La Cámara de Diputados, en sesión 58° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En los últimos años, ha existido un aumento desmedido de la inseguridad en Chile, que lo tiene posicionado como la principal preocupación de los ciudadanos, específicamente para diciembre del 2023 el 60% de los chilenos considera que la delincuencia debiese ser la principal prioridad en el año 2024 (1).

Muchas de las operaciones y coordinaciones de bandas criminales se realizan desde el interior de recintos penitenciarios, por parte de internos que están cumpliendo condena.

En los Recintos Penitenciarios, atendidos por Gendarmería de Chile, existe un gran hacinamiento de reclusos, lo que hace más difícil el control de éstos, de sus conductas, de sus operaciones, de los implementos que reciben del exterior y más aún, prácticamente imposible una efectiva política de reinserción.

En la práctica, los internos que se encuentran cumpliendo las penas determinadas por el Poder Judicial en su contra, se ha apreciado que tienen diferentes status sociales y de mando en la estructura criminal, es decir, hay quienes demuestran ser líderes y ostentar poder frente a otros reclusos, debido a su posición jerárquica en el contexto delictual.

Una de las medidas que utilizan estos internos que lideran las bandas criminales para destacar frente al resto de los reclusos que cumplen condena, es la utilización de gran cantidad de vestimenta ostentosa, principalmente de marcas de lujo, lo que los diferencia de los llamados “soldados” de la estructura delictual, que es el status social de menor jerarquía, quienes terminan viendo a esas personas como referentes de protección, de poder y de buen vivir.



En el ingreso de la vestimenta particular de los reclusos, hay un espacio de vulnerabilidad para la Institución de Gendarmería de Chile, en el control de incorporación de elementos prohibidos a los Centros Penitenciarios.

En virtud del hacinamiento de los Recintos, de las bajas medidas tecnológicas en ayuda del control de ingresos, en la falta de recursos humanos para atender la gran población interna, la vulnerabilidad existente para que ocurran hechos de corrupción en funcionarios y en las novedosas fórmulas que se reinventan día a día para transgredir la normativa por parte de los reclusos y sus familias, es que el permitir el ingreso de fardos de vestimenta a los internos, ha significado un espacio para incorporar elementos prohibidos, tales como: celulares, drogas, aparatos tecnológicos, armas, etc.

Los bolsillos o apartados que pueda tener la vestimenta particular de cada uno de los internos, permite esconder elementos ilegales dentro de los Recintos Penitenciarios, su distribución y el ataque a otros reclusos y/o personal de Gendarmería de Chile.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para que, a través de Gendarmería de Chile, implemente la medida de proporcionar vestimenta uniforme a todos los reclusos que cumplen condena, ya sea como medida cautelar o pena definitiva, en los recintos penitenciarios del país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) <https://cadem.cl/estudios/60-considera-que-delincuencia-debiese-ser-la-principal-prioridad-en-el-2024-seguida-por-economia-con-35/>